



| | | |
|---|---|-----------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| | CON12I09G | 1903/2017 |

Asunto
 ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION: EXAMEN Y CALIFICACION DOCUMENTACION REQUERIDA A DOS LICITADORES DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE B DE LAS CASAS DE MAESTROS DE POSADA DE LLANERA

ASUNTO: EXÁMEN Y CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR DOS LICITADORES RESPECTO A LA ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES SOLICITADOS. VALORACION DE LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN LOS SOBRES C (PROPOSICION ECONOMICA)

MESA DE CONTRATACIÓN: 15 de junio de 2018.





- Presidente:
 - D^a. Pilar Fernández Suárez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.
- Vocales asistentes:
 - D. Francisco Franco García, Secretario General del Ayuntamiento de Llanera.
 - D^a. Berta Díaz García, por ausencia de la Interventora del Ayuntamiento de Llanera.
 - D^a. Sonia García Andrés, Aparejadora Municipal.
 - D^a. Carmen Bernaldo de Quirós Ferreiro, Técnica de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Llanera.
- Secretario (con voz y sin voto):
 - D. Adolfo Rodríguez Pérez, funcionario encargado del Negociado de Contratación Administrativa.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS: edificación de rehabilitación del Bloque B de las Casas de Maestros sitas en la Carretera de San Cucao, nº 28 de Posada de Llanera (Asturias), según proyecto aprobado por Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo de 2018.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 629.719,20 € más 62.971,92 € de IVA (10 %).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 629.719,20 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 37 semanas (9,25 meses).

| | | |
|---|---|---|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| |  CON12I09G |  1903/2017 |

PROCEDIMIENTO: abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económica más ventajosa.

TRAMITACIÓN: urgente.

GARANTÍA PROVISIONAL: no se exige.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:40 horas del día **15 de junio de 2018**, se reúne la Mesa de Contratación con la asistencia de todos los miembros antes relacionado, quedando ésta válidamente constituida.

Por el Secretario de la Mesa se informa a los presentes que, en ejecución de lo acordado en la reunión anterior, se ha requerido a dos de los candidatos de la presente licitación, concretamente a IGUASTUR S.L. y a PROPFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. para que procediesen dentro del plazo de 3 días hábiles a la presentación en sobre cerrado dirigido a la Mesa de Contratación la documentación que considerasen pertinente en orden a, respectivamente, la aclaración de los extremos controvertidos de la oferta y la subsanación del error advertido en la oferta contenida en el Sobre C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Según consta en el Certificado emitido por el Registro General del Ayuntamiento de Llanera, ambas empresas han presentado dentro del plazo señalado la aclaración y/o información solicitada.

Dicha documentación es informada por la Aparejadora municipal y al Arquitecto asesor de esta Mesa con fecha 6 de junio de 2018, adjuntando al mismo el cuadro de valoración final de las ofertas económicas presentadas por todos los licitadores.

A continuación explican a la Mesa el contenido de su informe de valoración en los siguientes términos:



Esvedra Obras y Reformas SLU

No se puntúa el Plan Mantenimiento porque no se aporta carta de compromiso firme de la empresa como exige el PCAP.

Proforma ejecución de obras y Restauraciones SL

No se puntúa el Plan Mantenimiento porque no se aporta carta de compromiso firme de la empresa como exige el PCAP.

A estos efectos se hace constar que la citada empresa ha subsanado el error material existente en su oferta económica en cuanto al tipo de IVA aplicable, corrigiendo el del 21% inicialmente señalado por el del 10%, adjuntando, por otra parte, un Plan de Mantenimiento fechado el 10 de abril de 2018, no incluido inicialmente el Sobre B (Oferta técnica).

| | | |
|---|---|-----------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| | CON12109G | 1903/2017 |

Iguastur SL

Se piden aclaraciones al licitador respecto a que determinara con claridad la periodicidad ofertadas en cada uno de los baremos de referencia recogidos en la cláusula 10.3 letra B.3 (B.3.1, B.3.2 y B.3.3)

En la documentación aclaratoria presentada por el licitador, se recoge que se adjunta un plan de mantenimiento detallado según RITE e ITC AEM1 Ascensores definiendo en el mismo la periodicidad y los trabajos de mantenimiento a realizar durante el plazo de garantía comprometido para habitabilidad que es de 5 años. Entienden que la única forma de asegurar el plazo de garantía comprometido para este apartado es la implementación de este plan de mantenimiento durante el periodo de duración de la misma.

Vista la documentación aportada, y el PCAP se establecen las siguientes consideraciones:

La cláusula 29 del PCAP recoge la regulación del plazo de garantía. Establece que el plazo de garantía será de un año con carácter general, susceptible de ser ampliado en función de la oferta presentada, y se computará a partir de la recepción de la obra.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en la obra, y asimismo, estará obligada a la conservación y policía de la obra, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba de el/la director/a facultativo/a. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa de la entidad contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

En los criterios de valoración de la oferta económica, B.2. se valora la ampliación del plazo de garantía sobre el ya recogido en el PCAP que es de un año, con asignación de puntos por incremento del plazo en los aspectos de acabados hasta un máximo de 2 años, habitabilidad hasta un máximo de 5 años y estructura hasta un máximo de 12 años.

Nada refiere en ninguno de los apartados señalados la vinculación de la ampliación del plazo de garantía con la necesidad de comprometerse el licitador a la realización del Plan de mantenimiento en el mismo plazo, puesto que además se valora de forma totalmente independiente en el apartado B.3.

No se establece ninguna relación específica entre cada criterio, pudiendo los licitadores optar por mejorar lo dispuesto en el PCAP en cada uno de ellos de manera separada.

Además de lo anterior, los requisitos básicos de habitabilidad vienen definidos en el Artículo 3 de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) como los siguientes:

c.1) Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos

c.2) Protección contra el ruido, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.



c.3) Ahorro de energía y aislamiento térmico, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio.

c.4) Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.

Por lo que a la vista de su definición, se comprueba que la habitabilidad abarca muchos otros aspectos que no únicamente los valorables en el apartado del Plan de mantenimiento recogido en el PCAP.

Por tanto, la oferta de IGUASTUR se puntuará entendiéndose referido el compromiso firme al plan de mantenimiento anual.



La Mesa, oídas las explicaciones ofrecidas y visto el cuadro de valoración presentado, comprueba que ninguna de las ofertas económicas contenidas en los Sobres C presenta valores

| | | |
|---|---|-----------|
| Ayuntamiento de Llanera | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| | CON12I09G | 1903/2017 |

anormales o desproporcionados, por lo que ratifica las valoraciones efectuadas con arreglo a los criterios de evaluación automática señalados en la cláusula 10.3, letra B, con el siguiente resultado:

| LICITADORES | Oferta económica, IVA excluido | Puntuación (0-170 puntos) |
|--|-----------------------------------|------------------------------|
| Construcciones Martínez Monasterio S.L. | 534.600,00€ | 115,93 |
| Iguastur S.L. | 540.881,59€ | 108,27 |
| Contratas Iglesias S.L. | 561.695,15€ | 82,91 |
| Esvedra Obras y Reformas S.L. | 604.719,35€ | 30,47 |
| Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. | 490.236,00€ | 170,00 |



| LICITADORES | Ampliación plazo de garantía | Puntuación (0-15 puntos) |
|--|--|-----------------------------|
| Construcciones Martínez Monasterio S.L. | Acabados: 2 años Habitabilidad: 5 años Estructura: 12 años | 15 |
| Iguastur S.L. | Acabados: 2 años Habitabilidad: 5 años Estructura: 12 años | 15 |
| Contratas Iglesias S.L. | Acabados: 2 años Habitabilidad: 5 años Estructura: 12 años | 15 |

| | | |
|---|---|-----------|
| Ayuntamiento de Llanera | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| | CON12I09G | 1903/2017 |

| LICITADORES | Ampliación plazo de garantía | Puntuación (0-15 puntos) |
|--|--|--------------------------|
| Esvedra Obras y Reformas S.L. | Acabados: 1 año Habitabilidad: 4 años Estructura: no amplía garantía | 8,10 |
| Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. | Acabados: 3 años Habitabilidad: 5 años Estructura: 12 años | 15 |

| LICITADORES | PLAN DE MANTENIMIENTO (0-15 PUNTOS) | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------|----------|-------|
| | Instalaciones térmicas | Instalaciones PCI | Ascensor | Total |
| Construcciones Martínez Monasterio S.L. | 5 años | 5 años | 5 años | 15 |
| Iguastur S.L. | 1 año | 1 año | 1 año | 3 |
| Contratas Iglesias S.L. | 5 años | 5 años | 5 años | 15 |
| Esvedra Obras y Reformas S.L. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. | 0 | 0 | 0 | 0 |

Sumadas las puntuaciones correspondientes a las valoraciones de los Sobres B y C, las puntuaciones totales obtenidas por cada licitador son las siguientes:

| | | |
|---|---|-----------|
| Ayuntamiento de Llanera | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | |
| | CON12I09G | 1903/2017 |



| LICITADORES | PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA (SOBRE B) (0-115 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL PROPOS. ECONÓMICA (SOBRE C) (0-200 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL DE LA LICITACIÓN (0-315 puntos) |
|--|--|---|---|
| Construcciones Martínez Monasterio S.L. | 70,51 | 145,93 | 216,44 |
| Iguastur S.L. | 93,58 | 126,27 | 219,85 |
| Contratas Iglesias S.L. | 65,46 | 112,91 | 178,37 |
| Esvedra Obras y Reformas S.L. | 0 | 38,57 | 38,57 |
| Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones S.L. | 45,00 | 185,00 | 230,00 |

A la vista de las puntuaciones totales alcanzadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Elevar al órgano de contratación el resultado final con la puntuación total obtenida en sus respectivas ofertas por todos los licitadores admitidos, señalándose que el licitador que ha obtenido la mayor puntuación es PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (230,00 puntos), proponiendo que requiera a dicho candidato para la acreditación de los requisitos exigidos en la cláusula 13.7, letras a), b), c), d) y e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediéndole para ello un plazo máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio de aquellos otros que haya de requerirle el propio órgano de contratación.

Una vez presentados dichos documentos, la Mesa se reunirá nuevamente para comprobar y verificar que se ajusta a lo exigido en los Pliegos, formulando en ese caso propuesta de adjudicación a su favor; en caso contrario, deberá requerirse a los mismos efectos a aquel candidato que le suceda por orden decreciente de puntuación.

Segundo.- Publicar la presente acta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Llanera para general conocimiento de los interesados.

| | | | |
|---|---|-------|-----------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello | |
|  | <i>Negociado</i> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CNC | | |
| | 5E2J2I29385P6F6M0S3V  | | |
| | CON12I09G | | 1903/2017 |

Concluidas las actuaciones de la Mesa de Contratación a las 14:20 horas, se levanta la presente acta, en el lugar y fecha indicados, que firman todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Fdo.: Adolfo Rodríguez Pérez.